



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00230-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Corregir y adecuar la designación del Juez a quien se dirige la demanda, de conformidad con el Num. 1 del artículo 82 del C.G.P.
- (II) Corregir y adecuar el acápite de HECHOS de la demanda, en el sentido de determinar, clasificar y numerar los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del Art. 82 del C.G.P.
- (III) Corregir las PRETENSIONES de la demanda, específicamente en lo referente a su numeración, pues dentro del mismo acápite concurren dos pretensiones “SEGUNDO”, dos literales “a” y “b”, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del Art. 82 del C.G.P.
- (IV) Corregir el acápite de pruebas y anexos, señalando que los documentos aportados como tales son copias digitales, ya que la demanda se allegó en archivo de este tipo.
- (V) Allegar los abonados telefónicos de las partes de conformidad con el artículo 6 del Decreto 806 del 2020.
- (VI) Manifestar bajo la gravedad de juramento, que se entiende con la presentación de la respectiva subsanación, en poder de quién se encuentran los originales de los títulos ejecutivos base de este proceso.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

ASQ//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 069 del 10 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-2022-00230-00
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Álvaro Jesús Tamayo Rojas

Firmado Por:

**Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c1adbe68e5dc58c9c7f671ef394b488df66819b230431063c39a63a0e1180165

Documento generado en 09/05/2022 02:37:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>